

CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de enero de 2024. A Despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-2024-00007-00

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda VERBAL sobre Restitución de Bien Inmueble Arrendado promovida por JORGE ELIECER MONTOYA LONDOÑO en contra de ANA MILENA SERNA CARDONA Y MARIA FLORALBA CARDONA DUQUE.

Deberá la parte actora aportar el certificado de nomenclatura del bien inmueble a restituir a fin de verificar plenamente su identidad, toda vez que dentro del proceso radicado 17001400300320230080000 conocido previamente por este Despacho, reposa el certificado de tradición del bien inmueble en que se distingue como “KR 25 #27-28” sin embargo, dentro del contrato de arrendamiento, el escrito de demanda y la constancia de remisión simultanea quedó la dirección “CARRERA 25 #27-48”, lo que ocasiona que no exista claridad sobre la distinción del predio.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija el defecto indicado so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL sobre Restitución de Bien Inmueble Arrendado promovida por JORGE ELIECER MONTOYA LONDOÑO en contra de ANA MILENA SERNA CARDONA Y MARIA FLORALBA CARDONA DUQUE.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 010 del 26/01 /2024
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd55b2feb01438621fb4d516c32d3fde83a8c6e28f15050e2ce8b1650e3335d**

Documento generado en 25/01/2024 04:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>